ACUERDO DE COMUNICACIONES DE FIRMA ELECTRÓNICA

Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima
Por una Región Empresaria y Competitiva

ACUERDO DE VOLUNTADES PARA EL USO DE FIRMA ELECTRÓNICA

Las partes firmantes del documento electrónico que acompaña el presente acuerdo estipulan y aceptan de forma expresa, las condiciones legales y técnicas las que se ajustarán las partes.

CONDICIONES LEGALES DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

La Ley 527 de 1999 establece que la FIRMA ELECTRÓNICA tiene la misma validez jurídica que la firma manuscrita, siempre que cumpla con los requisitos de confiabilidad del **Decreto 1074 de 2015 y Decreto 2364 de 2012** particularmente en su **Artículo** 1, en los siguientes numerales:

1) ACUERDO SOBRE EL USO DEL MECANISMO DE FIRMA ELECTRÓNICA: Acuerdo de voluntades mediante el cual se estipulan las condiciones legales y técnicas alas cuales se ajustarán las partes para realizar comunicaciones, efectuar transacciones, crear documentos electrónicos o cualquier otra actividad mediante el uso del intercambio electrónico de datos. 2**) DATOS DE CREACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA:** datos únicos y personalísimos, que el firmante utiliza para firmar. **3) FIRMA ELECTRÓNICA:** Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente. **4) FIRMANTE:** Persona que posee los datos de creación de la firma y que actúa en nombre propio o por cuenta de la persona a la que representa.

CONDICIONES TÉCNICAS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA.

MENSAJE DE DATOS: La información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el Intercambio electrónico de Datos (EDI), Internet, SMS, el correo electrónico. **CODIGO DE VALIDACION (OTP)** Se entenderá como un código de validación (OTP) de cuatro (4) dígitos utilizados por el firmante, para firmar el documento y acreditar el mensaje de datos; el OTP será generado en tiempo real y de manera aleatoria por la plataforma de firma electrónica y será conocido solo por el firmante como un código validación privado, su duración será determinada y solo permite ser usado una vez. **CREADOR DEL PROCESO DE FIRMA ELECTRÓNICA:** Persona natural o jurídica que tiene un vínculo comercial, contractual o jurídico con el firmante, el cual, previamente le ha entregado los datos necesarios para crear un circuito de firma electrónica. **FIRMANTE:** Persona que posee los datos de creación de la firma y que actúa en nombre propio o por cuenta de la persona a la que representa.

El creador del proceso de **FIRMA ELECTRÓNICA** tendrá la posibilidad de elegir, una de las tres opciones disponibles en la plataforma de **VOZDATA:**
MÉTODO SIMPLE: El firmante recibe un código OTP por SMS, WhatsApp o llamada al iniciar el proceso de firma. Después de revisar el documento y hacer clic en "Firmar", debe ingresar el código OTP en la plataforma. Al verificarse correctamente, el documento se firma electrónicamente.
METODO ESTANDAR: El firmante recibe una llamada después de revisar el documento y hacer clic en "Firmar" en la llamada, debe recitar el código de validación (OTP) generado en la pantalla. Al confirmar el código, el documento se firmará electrónicamente.
METODO PRO: El firmante recibe una llamada después de revisar el documento y hacer clic en "Firmar" en la llamada, debe recitar su número de identificación, nombres y apellidos y el código de validación. Al confirmar la información, el documento se firmará electrónicamente.

Elegido el método de **FIRMA ELECTRÓNICA**, el creador del proceso, deberá generar en la plataforma de **VOZDATA** el circuito de firma, cargando el documento electrónico que se va a firmar, en un formato **PDF NO EDITABLE**, garantizando así, la integridad del contenido del documento; paso seguido, seleccionará el canal de comunicación por el cual, le hará saber a **EL FIRMANTE** que tiene un documento por firmar; por último, deberá ingresar los datos de cada firmante: Nombres y apellidos completos; Tipo y Número de identificación; País de ubicación del firmante; Número telefónico y Correo electrónico. El creador del proceso podrá indicar si la firma electrónica requiere la inclusión de una **EVIDENCIA FOTOGRÁFICA**, para lo cual, una vez aprobado el contenido del documento por parte del firmante, se solicitarán los respectivos permisos para activar la cámara del dispositivo, luego, la plataforma solicitará una **SELFIE** del rostro del firmante, siguiendo con la toma de una **EVIDENCIA FOTOGRÁFICA** del anverso y reverso del documento de identidad; surtida esta etapa, el firmante continuará con el proceso según sea el caso de cada método de Firma Electrónica. El creador del proceso podrá indicar si la firma electrónica requiere, previo al proceso de firma, una **VALIDACIÓN DE IDENTIDAD**, este proceso se realiza basados en la verificación fotográfica del rostro **(SELFIE)** del firmante, con la fotografía del anverso y reverso del documento de identidad, si esta validación es exitosa, el firmante podrá avanzar en el proceso de **FIRMA ELECTRÓNICA**

RESPONSABILIDADES: El ciclo de firma electrónica está vinculado a los datos únicos del firmante (correo y teléfono). Si estos datos cambian, el creador del proceso debe iniciar un nuevo ciclo para garantizar la integridad del documento. Dado que la firma electrónica reemplaza la presentación física, el firmante debe realizarla personalmente, ya que es quien queda vinculado al contenido del documento. Además, es responsable de custodiar sus datos de creación de firma, conforme al marco legal vigente.

***CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS*:** Las partes firmantes se comprometen a mantener en secreto todos los datos personales a los que accedan en virtud de este documento, impidiendo el acceso a usuarios no autorizados. Esta obligación se extiende a todas las fases del tratamiento de los datos y subsistirá tras la finalización del servicio. Los datos solo se tratarán según las instrucciones del usuario o firmante y no se utilizarán para fines distintos, no se revelarán, transferirán ni compartirán los datos, salvo que el firmante autorice expresamente su comunicación a un tercero designado.

MEDIO DE PRUEBA: **EL FIRMANTE** acepta que los mensajes de datos enviados o recibidos a través de la plataforma **VOZDATA** se consideren como medio de prueba de las comunicaciones entre las partes, conforme a los Artículos 5 al 13 de la Ley 527 de 1999 y las normativas que los adicionen, modifiquen o reglamenten. En consecuencia, **EL FIRMANTE** autoriza que el código de validación (OTP) y sus datos únicos y personalísimos utilizados para realizar la firma electrónica se incorporen como parte de la carga probatoria del documento firmad. Cuando se utilicen los métodos de **FIRMA ELECTRÓNICA ESTÁNDAR o PRO, EL FIRMANTE** también autoriza que la evidencia de su **VOZ** sea incorporada como prueba. Asimismo, si la firma está acompañada de **EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS (SELFIE DEL ROSTRO Y DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)**, estas sean también consideradas como datos únicos y personalísimos utilizados para la firma y podrán formar parte de la carga probatoria del documento firmado y generado en formato PDF como mensaje de datos.

AUTORIZACIÓN PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, autorizo como Titular de los datos personales para que éstos sean incorporados en una base de datos responsabilidad de **CÁMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA**para su tratamiento, el cual podrá incluir la recolección, almacenamiento, uso, circulación y destinación con la finalidad de realizar gestión administrativa, verificación de datos, gestión de firmas electrónica a través de validación de identidad, envío de comunicaciones relacionados con la firma electrónica; de igual manera, autorizo la transmisión nacional e internacional de datos personales con aliados y proveedores de servicios de almacenamiento, custodia y seguridad de la información y firma electrónica. Como también, autorizo para que mis datos, huella y/o imágenes personales sean tratados en la plataforma **VOZDATA** para la firma electrónica de documentos a través de métodos tales como códigos, datos biométricos o claves criptográficas privadas, que permite verificar la identidad de una persona, en relación con un mensaje de datos. Asimismo, autorizo el uso de la voz, fotografía del rostro y/o foto del documento de identidad a través de la plataforma **VOZDATA** en la firma electrónica de documentos y la incorporación de la fotografía del rostro y del documento de identidad, así como, la grabación de audio capturado en la llamada en la evidencia digital la cual será integrada al documento PDF enviado a las partes firmantes. Es de carácter facultativo suministrar información que verse sobre Datos Sensibles, entendidos como aquellos que afectan la intimidad o generen algún tipo de discriminación, o sobre menores de edad. El titular de los datos podrá ejercitar los derechos de acceso, corrección y/o supresión de datos y/o revocación de la autorización o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante un escrito dirigido a **CÁMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA** a la dirección de correo ANALISTACONTABLE@CCSURORTOLIMA.ORG.CO indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la dirección CR 3 21 Carrera 3 Calle 21 Brr Belèn, en la ciudad de ESPINAL - TOLIMA . La política de tratamiento a la que se encuentran sujetos los datos personales, la cual, se podrá consultar en la página web o acceder a través del siguiente correo electrónico: ANALISTACONTABLE@CCSURORTOLIMA.ORG.CO.

A CONTINUACIÓN, ENCONTRARA EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CONTRATO No.	**CCSOT- EGR 45 - 2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
CONTRATANTE	CÁMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA
CONTRATISTA	**CARMEN AIDA RODRIGUEZ CORRECHA**
OBJETO	EL CONTRATISTA se compromete a prestar al CONTRATANTE sus servicios profesionales para la ejecución del componente de elaboración y diseño de imagen corporativa, orientado al fortalecimiento de la identidad, diferenciación, posicionamiento y protección de los signos distintivos de las unidades productivas beneficiarias, mediante: 1. La realización de una jornada de orientación y sensibilización grupal dirigida a cincuenta (50) unidades productivas sobre los beneficios e importancia del registro de marca; 2. La aplicación de una metodología de verificación, evaluación y selección de quince (15) unidades productivas, de acuerdo con los criterios definidos con el supervisor del contrato; 3. La realización de estudios de antecedentes marcarios nominativos, fonéticos y figurativos para las quince (15) unidades productivas seleccionadas, incluyendo la clasificación de productos y servicios conforme a la Clasificación de Niza y, cuando corresponda, el análisis de elementos figurativos mediante la Clasificación de Viena; y 4. El diseño de la imagen e identidad corporativa de las quince (15) unidades productivas seleccionadas, comprendiendo el desarrollo conceptual de la marca, creación de logotipo, definición de paleta de colores corporativos, selección de tipografías, lineamientos básicos de uso y entrega de los respectivos diseños editables y manuales de imagen, junto con los informes diagnósticos, resultados y recomendaciones derivados de los estudios realizados, conforme al alcance, actividades, entregables definidos por la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima. -
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato iniciará **Desde la suscripción del contrato y se extenderá hasta el 15 de diciembre de 2026. PARÁGRAFO 1:** Las partes podrán prorrogar este plazo de común acuerdo, para lo cual debe hacerse una adición por escrito al presente contrato. **PARAGRAFO 2:** Podrá finalizar anticipadamente si las obligaciones pactadas se cumplen en un tiempo menor al establecido. Asimismo, el plazo podrá suspenderse por causas de fuerza mayor o caso fortuito, con la aceptación previa de ambas

	partes. ----------
VALOR Y FORMA DE PAGO	La CÁMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, que asciende a la suma de **VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($23.000.000),** en dos (2) pagos, así: A. Un primer pago del **50%**, equivalente a **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($11.500.000)**, previa presentación de los entregables completos correspondientes a las siguientes actividades: Fase 1. Orientación profesional a través de proceso de sensibilización grupal y Fase 2. Estudio nominativo de la marca a través de la Plataforma SIPI (Sistema de Información de Propiedad Industrial). **B.** Un segundo y último pago del **50%,** equivalente a **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($11.500.000),** previa presentación de los entregables completos correspondientes a las siguientes actividades desarrolladas por cada una de las quince (15) unidades productivas: Elaboración del diseño de imagen corporativa para la Unidad Productiva y Búsqueda de antecedentes marcarios fonético y figurativo. De igual manera, la evidencia del cumplimiento del 100% de las actividades programadas. **PARÁGRAFO 1.** El pago se efectuará previa verificación del cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato, entrega de los informes correspondientes a las actividades ejecutadas, presentación de la cuenta de cobro o factura respectiva, certificación bancaria, así como la acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO 2.** Los gastos de desplazamiento para realizar las actividades necesarias para el desarrollo del contrato, serán asumidos por el contratista. ----------
MOTIVACIÓN Y ORIGEN DE LOS RECURSOS	**1°. Funciones legales de la Cámara de Comercio:** Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial, así como desarrollar actividades de capacitación en las áreas comercial e industrial y otras de interés regional, a través de cursos especializados, seminarios, conferencias y publicaciones; promover programas, y actividades en favor de los sectores productivos de las regiones en que les corresponde actuar, así como la promoción de la cultura, la educación, la recreación y el turismo; participar en

Sede Principal - El Espinal Tolima: Cra. 3 Cll. 21 B/ Belén PBX: **310 416 2598** Cel: **320 855 0702**
Área Desarrollo Empresarial - Centro de Eventos PBX: **310 416 2598** Ext. 131 - 132 Cel. **320 852 1123** El Espinal - Tolima
Oficina Delegada Melgar: Centro Comercial Paseo la Riviera LC 3 y 4 **Tel. 245 0026 Cel. 320 852 2409**
Oficina Delegada Chaparral: Cll. 9 N°. 9 - 59 B/ Centro, **Tel. 246 0300 Cel. 320 852 1157**
Cónsul Purificación: Cra 4 Nº 7 - 25 B/ El Puerto **Cel. 315 559 3311 - 311 479 1271**
Cónsul Guamo: Cll. 10 N°. 8 - 95 B/ Centro, **Tel. 310 785 8207**
Cónsul Planadas: Parque Agroindustrial Asopep, Av. salida a Gaitanía **Cel. 311 811 0331**
contactenos@ccsurortolima.org.co

actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, siempre y cuando se pueda demostrar que el proyecto representa un avance tecnológico o suple necesidades o implica el desarrollo para la región; esto con el fin de incentivar la participación empresarial en la gestión de las Cámaras de Comercio y facilitar el acceso a dichos servicios y programas especiales (Artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto 1074 de 2015). ----------

2°. Plan Anual de Trabajo: Que la actividad objeto del presente contrato, se enmarca en el Plan Anual de Trabajo del Área de Desarrollo Empresarial para la vigencia 2026: "*Proyectos: Desarrollar y cofinanciar proyectos que fortalezcan el tejido empresarial e impulsen innovación, sostenibilidad y competitividad en sectores estratégicos, participando en convocatorias y escalando iniciativas que integren a las empresas en cadenas de valor y apoyen la reindustrialización regional.*----

3°. Adenda 2025 al Convenio Marco de Entendimiento suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Confederación de Cámaras de Comercio- Confecámaras: Impulsar la mejora continua y la competitividad de las MiPymes nacionales mediante asistencia técnica personalizada, enfocada en la revisión y ajuste de su planeación estratégica y procesos, para alinearlos con estándares de calidad que promuevan el cierre de brechas técnicas, a través de certificados de calidad. Este acompañamiento busca no solo incrementar su productividad, sino también prepararlas para integrarse exitosamente en cadenas de valor, particularmente en sectores priorizados por la Política de Reindustrialización en sectores estratégicos para los territorios, donde el desarrollo de encadenamientos productivos bajo criterios de estandarización sea una de las herramientas clave de competitividad global. Apoyar el diseño e implementación de encadenamientos productivos enfocados en las apuestas estratégicas regionales, sectores estratégicos de los territorios o iniciativas clúster, mediante instrumentos como el fortalecimiento de capacidades técnicas, la cofinanciación de activos productivos y la obtención de certificaciones exigidos por los mercados destino. Estas acciones estarán alineadas con las apuestas productivas definidas en el Conpes 4192, Política Nacional de Reindustrialización y con las iniciativas clúster de las regiones, promoviendo la integración efectiva de los beneficiarios en cadenas de valor nacional e internacional para potenciar su competitividad. Adicionalmente, al igual que la intervención en espacios asociativos, estos programas deben enfocarse en generar resultados concretos, facilitando la conexión entre empresas con ofertas y demandas

Sede Principal - El Espinal Tolima: Cra. 3 Cll. 21 B/ Belén
PBX: **310 416 2598**
Cel: **320 855 0702**

Área Desarrollo Empresarial - Centro de Eventos
PBX: **310 416 2598** Ext. 131 - 132
Cel. **320 852 1123** El Espinal - Tolima

Oficina Delegada Melgar: Centro Comercial Paseo la Riviera LC 3 y 4 **Tel. 245 0026**
Cel. 320 852 2409

Oficina Delegada Chaparral: Cll. 9 N°. 9 - 59 B/ Centro, **Tel. 246 0300 Cel. 320 852 1157**

Cónsul Purificación: Cra 4 Nº 7 - 25 B/ El Puerto **Cel. 315 559 3311 - 311 479 1271**

Cónsul Guamo: Cll. 10 N°. 8 - 95 B/ Centro, **Tel. 310 785 8207**

Cónsul Planadas: Parque Agroindustrial Asopep, Av. salida a Gaitanía
Cel. 311 811 0331

contactenos@ccsurortolima.org.co

previamente identificadas. Asimismo, se busca fortalecer espacios estratégicos o proveedurías sectoriales, promoviendo la colaboración y el desarrollo sostenible. ----------

4°. Recurso humanos limitados: Que dentro de la planta de personal de la Cámara de Comercio no existe personal suficiente e idóneo para el cumplimiento del objeto contractual, por lo tanto, es necesario realizar la contratación del contratista, el cual ha sido seleccionado previo estudio de su propuesta y capacidad para desarrollar el objeto del presente contrato. ----------

5°. Procedimiento de contratación: Que para contratar los servicios objeto de este contrato, previamente se realizó Invitación a cotizar N° 27 de 2026 informando los requerimientos de la entidad, la cual fue publicada en la página web de la Cámara de Comercio el día 08 de septiembre de 2026. Finalizado el término de recepción de propuestas, se recibió una (1) oferta económica dentro del plazo establecido. Posterior a ello, y una vez realizada la evaluación técnica, jurídica y de experiencia por parte del Comité Evaluador, se verificó que el oferente cumplía con los requisitos y criterios de evaluación establecidos, razón por la cual se selecciona la propuesta presentada por el presente CONTRATISTA. Conforme al manual de contratación, artículo 12 literal F, y considerando la cuantía del contrato, se deja constancia mediante el FOR-GAD-009 "Formato de Excepción de cotizaciones o propuestas". ----------

6°. Excepción de las garantías: Que, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, y teniendo en cuenta que el valor del presente contrato no supera los treinta (30) SMMLV y que no se contempla la entrega de anticipo al CONTRATISTA, el ordenador del gasto determina prescindir de la exigencia de pólizas de garantía para su ejecución, dejando expresa constancia de la aplicación de la excepción prevista en el referido Manual de Contratación. ----------

7°. Desarrollo de las funciones: Que de conformidad con el artículo 2.2.2.38.1.6. Del Decreto 1074 de 2015, las Cámaras de Comercio podrán celebrar convenios entre ellas, asociarse o contratar con cualquier persona natural o jurídica para el cumplimiento sus funciones. ----------

8°. Origen de los recursos: El presente contrato se financia con recursos de naturaleza pública, cofinanciados con recursos destinados en el marco del Contrato No. 3099 suscrito con la Gobernación del Tolima. ----------

Sede Principal - El Espinal Tolima: Cra. 3 Cll. 21 B/ Belén
PBX: **310 416 2598**
Cel: **320 855 0702**

Área Desarrollo Empresarial - Centro de Eventos
PBX: **310 416 2598** Ext. 131 - 132
Cel. **320 852 1123** El Espinal - Tolima

Oficina Delegada Melgar: Centro Comercial Paseo la Riviera LC 3 y 4 **Tel. 245 0026**
Cel. 320 852 2409

Oficina Delegada Chaparral: Cll. 9 N°. 9 - 59 B/ Centro, **Tel. 246 0300 Cel. 320 852 1157**

Cónsul Purificación: Cra 4 Nº 7 - 25 B/ El Puerto **Cel. 315 559 3311 - 311 479 1271**

Cónsul Guamo: Cll. 10 N°. 8 - 95 B/ Centro, **Tel. 310 785 8207**

Cónsul Planadas: Parque Agroindustrial Asopep, Av. salida a Gaitanía **Cel. 311 811 0331**

contactenos@ccsurortolima.org.co

Entre los suscritos a saber **JAIME EDUARDO MELO PALMA,** mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.472.239, quien obra como representante legal de la **CÁMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA**, con NIT.890.705.453-9, según certificado de existencia y representación legal emanado de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, Institución de orden legal constituida mediante Decreto 898 del 25 de Marzo de 1983, por medio de la cual se le reconoció personería jurídica, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, **CARMEN AIDA RODRIGUEZ CORRECHA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.937.283 de Armenia, de profesión consultora empresarial de estrategia de marketing, ventas y negocios, especialista en gerencia de mercadeo y ventas y en recursos humanos y desarrollo organizacional, con amplia experiencia y trayectoria profesional, hábil para contratar y obligarse y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas**:** -----

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a prestar al CONTRATANTE sus servicios profesionales para la ejecución del componente de elaboración y diseño de imagen corporativa, orientado al fortalecimiento de la identidad, diferenciación, posicionamiento y protección de los signos distintivos de las unidades productivas beneficiarias, mediante: 1. La realización de una jornada de orientación y sensibilización grupal dirigida a cincuenta (50) unidades productivas sobre los beneficios e importancia del registro de marca; 2. La aplicación de una metodología de verificación, evaluación y selección de quince (15) unidades productivas, de acuerdo con los criterios definidos con el supervisor del contrato; 3. La realización de estudios de antecedentes marcarios nominativos, fonéticos y figurativos para las quince (15) unidades productivas seleccionadas, incluyendo la clasificación de productos y servicios conforme a la Clasificación de Niza y, cuando corresponda, el análisis de elementos figurativos mediante la Clasificación de Viena; y 4. El diseño de la imagen e identidad corporativa de las quince (15) unidades productivas seleccionadas, comprendiendo el desarrollo conceptual de la marca, creación de logotipo, definición de paleta de colores corporativos, selección de tipografías, lineamientos básicos de uso y entrega de los respectivos diseños editables y manuales de imagen, junto con los informes diagnósticos, resultados y recomendaciones derivados de los estudios realizados, conforme al alcance, actividades, entregables definidos por la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima. ----------

SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato iniciará **Desde la suscripción del contrato y se extenderá hasta el 15 de diciembre de 2026. PARÁGRAFO 1:** Las partes podrán prorrogar este plazo de común acuerdo, para lo cual debe hacerse una adición por escrito al presente contrato. **PARAGRAFO**

Sede Principal - El Espinal Tolima: Cra. 3 Cll. 21 B/ Belén
PBX: **310 416 2598**
Cel: **320 855 0702**

Área Desarrollo Empresarial - Centro de Eventos
PBX: **310 416 2598** Ext. 131 - 132
Cel. **320 852 1123** El Espinal - Tolima

Oficina Delegada Melgar: Centro Comercial Paseo la Riviera LC 3 y 4 **Tel. 245 0026**
Cel. 320 852 2409

Oficina Delegada Chaparral: Cll. 9 N°. 9 - 59 B/ Centro, **Tel. 246 0300 Cel. 320 852 1157**

Cónsul Purificación: Cra 4 Nº 7 - 25 B/ El Puerto **Cel. 315 559 3311 - 311 479 1271**

Cónsul Guamo: Cll. 10 N°. 8 - 95 B/ Centro, **Tel. 310 785 8207**

Cónsul Planadas: Parque Agroindustrial Asopep, Av. salida a Gaitanía
Cel. 311 811 0331

contactenos@ccsurortolima.org.co

2: Podrá finalizar anticipadamente si las obligaciones pactadas se cumplen en un tiempo menor al establecido. Asimismo, el plazo podrá suspenderse por causas de fuerza mayor o caso fortuito, con la aceptación previa de ambas partes. ----------
TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. La CÁMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, que asciende a la suma de **VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($23.000.000),** en dos (2) pagos, así:

A. Un primer pago del **50%**, equivalente a **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($11.500.000)**, previa presentación de los entregables completos correspondientes a las siguientes actividades: Fase 1. Orientación profesional a través de proceso de sensibilización grupal y Fase 2. Estudio nominativo de la marca a través de la Plataforma SIPI (Sistema de Información de Propiedad Industrial).

B. Un segundo y último pago del **50%,** equivalente a **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($11.500.000),** previa presentación de los entregables completos correspondientes a la Fase 3. Elaboración del diseño de imagen corporativa para la Unidad Productiva y Fase 4. Búsqueda de antecedentes marcarios fonético y figurativo. De igual manera, la evidencia del cumplimiento del 100% de las actividades programadas.

PARÁGRAFO 1. El pago se efectuará previa verificación del cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato, entrega de los informes correspondientes a las actividades ejecutadas, presentación de la cuenta de cobro o factura respectiva, certificación bancaria, así como la acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO 2.** Los gastos de desplazamiento para realizar las actividades necesarias para el desarrollo del contrato, serán asumidos por el contratista. ----------
CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En virtud de este contrato El CONTRATISTA se obliga a favor del CONTRATANTE a prestar sus servicios, por cuenta y riesgo suyo, bajo su responsabilidad, autonomía técnica, administrativa, financiera y directiva, en su calidad de independiente especializada en los servicios objeto de este contrato, en virtud de lo anterior se compromete: ----------
a) Cumplir con el objeto del contrato con responsabilidad y eficacia. **b)** Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, administrativa indispensable para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. **c)** Reportar inmediatamente al contratante las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato. **d)** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal. **e).** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. **f)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato y de la

Sede Principal - El Espinal Tolima: Cra. 3 Cll. 21 B/ Belén
PBX: **310 416 2598**
Cel: **320 855 0702**

Área Desarrollo Empresarial - Centro de Eventos
PBX: **310 416 2598** Ext. 131 - 132
Cel. **320 852 1123** El Espinal - Tolima

Oficina Delegada Melgar: Centro Comercial Paseo la Riviera LC 3 y 4 **Tel. 245 0026**
Cel. 320 852 2409

Oficina Delegada Chaparral: Cll. 9 N°. 9 - 59 B/ Centro, **Tel. 246 0300 Cel. 320 852 1157**

Cónsul Purificación: Cra 4 Nº 7 - 25 B/ El Puerto **Cel. 315 559 3311 - 311 479 1271**

Cónsul Guamo: Cll. 10 N°. 8 - 95 B/ Centro, **Tel. 310 785 8207**

Cónsul Planadas: Parque Agroindustrial Asopep, Av. salida a Gaitanía
Cel. 311 811 0331

contactenos@ccsurortolima.org.co

ejecución del mismo. **g).** Específicamente el contratista deberá realizar las actividades y entregar los informes o evidencias que den fe de la ejecución de su trabajo. **h).** El contratista será responsable de ejecutar íntegramente las fases establecidas, cumpliendo estrictamente los plazos y cronograma previsto. **i).** Las demás actividades inherentes a la naturaleza de este contrato. ----------

4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones generales, EL CONTRATISTA se obliga a realizar las siguientes actividades: ----------

El contratista será responsable de ejecutar integralmente las fases establecidas y entregar, para cada unidad productiva beneficiaria, los soportes y evidencias correspondientes, los cuales estarán sujetos a verificación y aprobación por parte de la Cámara de Comercio.

Fase 1. Orientación profesional a través de proceso de sensibilización grupal

Desarrollar una jornada de orientación grupal orientada por un profesional experto, con el fin de sensibilizar a los participantes sobre la importancia estratégica del signo distintivo (marca), su impacto en la diferenciación comercial, el posicionamiento en el mercado y la protección legal ante terceros.

Entregable: Memorias de la Orientación básica sobre los beneficios de obtener un registro de marca para cincuenta (50) unidades productivas (UP), y evidencia fotográfica. Soporte audiovisual de la Charla de Orientación realizada a las cincuenta (50) unidades productivas (UP) beneficiadas.

- **Selección de las quince (15) unidades productivas beneficiarias**

Una vez realizada la jornada de orientación y sensibilización grupal dirigida a las cincuenta (50) unidades productivas, EL CONTRATISTA deberá aplicar la metodología de verificación, evaluación y selección previamente definida con el supervisor del contrato, con el fin de determinar las quince (15) unidades productivas que continuarán con las actividades de estudio de antecedentes marcarios y elaboración del diseño de imagen e identidad corporativa.

Fase 2. Estudio nominativo de la marca a través de la Plataforma SIPI (Sistema de Información de Propiedad Industrial)

Elaboración de documento diagnóstico que permita verificar la búsqueda preliminar por denominación (nombre propuesto y sus variaciones) en bases de datos nacionales, con el fin de identificar coincidencias (marcas idénticas o que se asemejen), que puedan comprometer la registrabilidad o generar riesgo de confusión

Sede Principal - El Espinal Tolima: Cra. 3 Cll. 21 B/ Belén
PBX: **310 416 2598**
Cel: **320 855 0702**

Área Desarrollo Empresarial - Centro de Eventos
PBX: **310 416 2598** Ext. 131 - 132
Cel. **320 852 1123** El Espinal - Tolima

Oficina Delegada Melgar: Centro Comercial Paseo la Riviera LC 3 y 4 **Tel. 245 0026**
Cel. 320 852 2409

Oficina Delegada Chaparral: Cll. 9 N°. 9 - 59 B/ Centro, **Tel. 246 0300 Cel. 320 852 1157**

Cónsul Purificación: Cra 4 Nº 7 - 25 B/ El Puerto **Cel. 315 559 3311 - 311 479 1271**

Cónsul Guamo: Cll. 10 N°. 8 - 95 B/ Centro, **Tel. 310 785 8207**

Cónsul Planadas: Parque Agroindustrial Asopep, Av. salida a Gaitanía **Cel. 311 811 0331**

contactenos@ccsurortolima.org.co

en el mercado. Esta fase permite, además, definir el alcance de protección mediante la clasificación de productos/servicios (Clasificación de Niza), asegurando coherencia entre la actividad económica real de la UP/ESAL y las clases que se pretenden amparar, evitando solicitudes mal clasificadas o con cobertura insuficiente.

Entregable: Informe diagnóstico de acuerdo a la búsqueda de antecedentes marcarios nominativos, clasificación Niza de los productos y servicios, lo anterior para quince (15) unidades productivas (UP).

Fase 3. Elaboración del diseño de imagen corporativa para la Unidad Productiva

Diseñar la identidad visual a las quince (15) unidades productivas (UP) seleccionadas, a partir de los resultados del estudio de antecedentes marcarios y los lineamientos estratégicos definidos para cada marca, garantizando coherencia entre la propuesta de valor, la diferenciación comercial y la viabilidad de registrabilidad del signo distintivo.
En esta actividad se comprende:

- Desarrollo conceptual de la marca.
- Creación del logotipo.
- Definición de la paleta de colores corporativos.
- Selección de tipografías.
- Establecimiento de lineamientos básicos de uso de la marca.
- Orientación del diseño hacia el fortalecimiento del posicionamiento, reconocimiento y consistencia en los diferentes canales de comunicación.

Entregable: Informe que contenga quince (15) editables de los diseños del logo y manual de imagen que contiene logos en diferentes versiones, paleta de colores, tipografía.

Nota 1: Cada producto correspondiente a las quince editables de los diseños del logo y manual de imagen, deberán contar con: Logo principal, sus versiones horizontales/verticales cuando aplique, versión positiva/negativa, monocromática, paleta cromática con códigos, tipografías, área de seguridad, tamaños mínimos, usos correctos/incorrectos, aplicaciones básicas, archivos editables/vectoriales y formatos para impresión y medios digitales.

Nota 2: El contratista deberá realizar hasta dos (2) rondas de ajustes por cada unidad productiva beneficiaria, sobre la propuesta conceptual presentada, antes de la aprobación y entrega definitiva de la identidad visual.

Fase 4. Búsqueda de antecedentes marcarios fonético y figurativo

Sede Principal - El Espinal Tolima: Cra. 3 Cll. 21 B/ Belén
PBX: **310 416 2598**
Cel: **320 855 0702**

Área Desarrollo Empresarial - Centro de Eventos
PBX: **310 416 2598** Ext. 131 - 132
Cel. **320 852 1123** El Espinal - Tolima

Oficina Delegada Melgar: Centro Comercial Paseo la Riviera LC 3 y 4 **Tel. 245 0026**
Cel. 320 852 2409

Oficina Delegada Chaparral: Cll. 9 N°. 9 - 59 B/ Centro, **Tel. 246 0300 Cel. 320 852 1157**

Cónsul Purificación: Cra 4 Nº 7 - 25 B/ El Puerto **Cel. 315 559 3311 - 311 479 1271**

Cónsul Guamo: Cll. 10 N°. 8 - 95 B/ Centro, **Tel. 310 785 8207**

Cónsul Planadas: Parque Agroindustrial Asopep, Av. salida a Gaitanía
Cel. 311 811 0331

contactenos@ccsurortolima.org.co

Elaboración de documento diagnóstico que permita identificar el análisis ampliado de registrabilidad, que profundiza la búsqueda para identificar no sólo coincidencias, sino también similitudes fonéticas (sonoridad), ortográficas y figurativas (cuando exista logotipo o elementos gráficos). En esta etapa se revisa el riesgo de oposición o negación por confundibilidad, y se ajusta técnicamente la estrategia del signo (denominativo, figurativo o mixto). Cuando hay componente gráfico, se incorpora la consulta de la Clasificación de Viena, utilizada internacionalmente para ordenar y buscar elementos figurativos de marcas, fortaleciendo el análisis de similitud visual relevante.

Entregable: Informe documental con diagnósticos, resultados y recomendaciones, informe de consulta de Viena, análisis (fonético y figurativo) que minimiza el riesgo de oposición, lo anterior para quince (15) unidades productivas (UP).

Nota: Todos los productos, documentos, diseños, informes, diagnósticos, estudios de antecedentes marcarios, propuestas conceptuales, logotipos, manuales de imagen e identidad corporativa, archivos editables y demás contenidos desarrollados en el marco de la ejecución del contrato serán entregados a la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima y a las unidades productivas beneficiarias, según corresponda.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. En virtud de este contrato El CONTRATANTE se obliga a: **A).** Realizar el pago señalado en la cláusula tercera del presente contrato. **B).** Expedir la certificación de recibo de los servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. **C).** Efectuar la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, como requisito previo para el desembolso del pago de los honorarios. **D).** Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.
SEXTA: COORDINACIÓN Y AUDITORIA: La coordinación y auditoria de los aspectos relacionados con la ejecución y desarrollo de este contrato, estará a cargo de la **GESTORA EMPRESARIAL SENIOR, Laura Valentina Gamboa Caicedo** o quien haga sus veces. **PARAGRAFO 1:** Las funciones, deberes y responsabilidades del Supervisor y/o Interventor se definirán conforme a lo establecido en el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA MAN-GAD-002, aplicando exclusivamente aquellas disposiciones que se ajusten a la naturaleza y alcance del objeto del presente contrato. El cumplimiento de dichas funciones deberá reflejarse y sustentarse en el INFORME DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR FOR-GAD-011.
SEPTIMA. CAMBIOS: Cualquier modificación al presente contrato deberá hacerse por escrito con la firma de las partes. ----------
OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder

Sede Principal - El Espinal Tolima: Cra. 3 Cll. 21 B/ Belén
PBX: **310 416 2598**
Cel: **320 855 0702**

Área Desarrollo Empresarial - Centro de Eventos
PBX: **310 416 2598** Ext. 131 - 132
Cel. **320 852 1123** El Espinal - Tolima

Oficina Delegada Melgar: Centro Comercial Paseo la Riviera LC 3 y 4 **Tel. 245 0026**
Cel. 320 852 2409

Oficina Delegada Chaparral: Cll. 9 N°. 9 - 59 B/ Centro, **Tel. 246 0300 Cel. 320 852 1157**

Cónsul Purificación: Cra 4 Nº 7 - 25 B/ El Puerto **Cel. 315 559 3311 - 311 479 1271**

Cónsul Guamo: Cll. 10 N°. 8 - 95 B/ Centro, **Tel. 310 785 8207**

Cónsul Planadas: Parque Agroindustrial Asopep, Av. salida a Gaitanía
Cel. 311 811 0331

contactenos@ccsurortolima.org.co

parcialmente ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo autorización expresa y escrita de LA CÁMARA. ----------

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL: EL CONTRATISTA cede de manera total, definitiva, ilimitada y exclusiva a favor de las Unidades Productivas beneficiarias la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre los documentos, diseños, logotipos, manuales de imagen, piezas gráficas y demás productos elaborados en desarrollo del presente contrato. Dicha cesión se entiende realizada **por el término máximo de protección legal de los derechos de autor fijado por la ley**, para todo el territorio nacional e internacional. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la CÁMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA para conservar copia, divulgar, publicar y hacer uso institucional sin fines de lucro de los productos y piezas gráficas generadas, para efectos de rendición de cuentas, memorias institucionales, promoción y auditoría del convenio o proyecto cofinanciado.

DECIMA. CUMPLIMIENTO DE LA LEY: El contratista deberá cumplir con lo estipulado en las Leyes, Decretos, Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones, Reglamentos y actos de autoridades de orden Nacional, Departamental o Municipal vigentes. Todos los gastos o costos que se generen a cargo del contratista por razón del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, Nacionales, Departamentales o Municipales, se entienden incluidos en el precio total del presente contrato. Cualquier inobservancia a lo previsto en esta cláusula por parte del CONTRATISTA, se constituirá en causal de incumplimiento del presente contrato, con los efectos que prevé para este evento, sin perjuicio de la demás consecuencia que conlleve su inejecución. ----------

DECIMA PRIMERA. INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA responderá por los daños que él o sus dependientes ocasionen en la gestión encomendada. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o costo que pueda causarse o surgir por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA o sus empleados, así como de reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que entable cualquier reclamo, demanda o acción legal contra EL CONTRATANTE, por estos conceptos, EL CONTRATISTA será notificado por EL CONTRATANTE, lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al CONTRATANTE y adelante las gestiones a fin de solucionar el diferendo. En caso de que EL CONTRATANTE resulte condenado judicialmente por uno cualquiera de los conceptos en esta clase referidos, podrá repetir contra el CONTRATISTA por las cantidades que se haya abocado a pagar adicionados con cualquier perjuicio que haya sufrido EL CONTRATANTE.----------

DECIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: el CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía administrativa y económica y no estará sometido a subordinación laboral con LA CÁMARA y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago del precio

Sede Principal - El Espinal Tolima: Cra. 3 Cll. 21 B/ Belén PBX: **310 416 2598** Cel: **320 855 0702**
Área Desarrollo Empresarial - Centro de Eventos PBX: **310 416 2598** Ext. 131 - 132 Cel. **320 852 1123** El Espinal - Tolima
Oficina Delegada Melgar: Centro Comercial Paseo la Riviera LC 3 y 4 **Tel. 245 0026 Cel. 320 852 2409**
Oficina Delegada Chaparral: Cll. 9 N°. 9 - 59 B/ Centro, **Tel. 246 0300 Cel. 320 852 1157**
Cónsul Purificación: Cra 4 Nº 7 - 25 B/ El Puerto **Cel. 315 559 3311 - 311 479 1271**
Cónsul Guamo: Cll. 10 N°. 8 - 95 B/ Centro, **Tel. 310 785 8207**
Cónsul Planadas: Parque Agroindustrial Asopep, Av. salida a Gaitanía **Cel. 311 811 0331**
contactenos@ccsurortolima.org.co

estipulado por la prestación del servicio, correspondiendo por consiguiente al contratista el cumplimiento de las disposiciones sobre salarios, riesgos profesionales, salud ocupacional y seguridad social vigentes. ----------

DECIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD CIVIL. El contratista responderá civilmente por cualquier daño o perjuicio causado a terceros en la ejecución de las actividades comprendidas dentro del objeto contractual**.** ----------

DECIMA CUARTA. MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista, EL CONTRATANTE podrá imponer multas diarias sucesivas a EL CONTRATISTA**,** equivalentes al 0.5% del valor del presente Contrato, las cuales podrán ser descontadas directamente por el contratante de los créditos a favor del contratista. ----------

DECIMA QUINTA. CLAUSULA PENAL: En caso de que EL CONTRATANTE o LA CONTRATISTA incumplan una o más de las obligaciones que por medio de este contrato asumen, se faculta a la parte perjudicada por dicho incumplimiento, para dar por terminado este contrato sin necesidad de ninguna clase de requerimientos, así como a exigir una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, sin perjuicio de la acción de indemnización por los perjurios correspondientes. Esta cláusula penal no extingue ni modifica las demás obligaciones asumidas por las partes. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para tomar de los saldos a su favor, los dineros adeudados por concepto de sanción penal a que hace relación la presente cláusula, demás perjuicios o para cobrarlos por vía ejecutiva si lo anterior no fuere posible, para lo cual EL CONTRATISTA, reconoce a este contrato el mérito de título ejecutivo. ----------

DECIMA SEXTA. MECANISMO DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución, terminación y liquidación se resolverá a través del trámite conciliatorio en el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Girardot, entidad que designará a un conciliador en Derecho quien intervendrá en la solución del conflicto y los gastos que generen dicha actuación serán sufragados por las partes en igual proporción. ----------

DECIMA SEPTIMA. DECLARACIÓN: EL CONTRATISTA declara que ha revisado y acepta en su integridad el documento denominado Código de Ética, que se encuentra incorporado en los estatutos de la cámara de comercio, adicionalmente declara que no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni de incompatibilidad para celebrar convenios de este tipo con LA CÁMARA, ni en ninguna otra hipótesis de conflicto ni de coexistencia de interés**.** ----------

DECIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista declara bajo la gravedad de juramento que conoce las disposiciones contenidas en contenidas en la Ley 1952 de 2019 y la Ley 2094 de 2021, el artículo 8° de la ley 80 de 1993, el artículo 113 de la ley 489 de 1998 y demás normas que modifiquen, adicionen o aclare, así como las previstas en la Constitución y estatutos de la cámara de comercio y no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad incompatibilidad que allí se mencionan. ----------

Sede Principal - El Espinal Tolima: Cra. 3 Cll. 21 B/ Belén
PBX: **310 416 2598**
Cel: **320 855 0702**

Área Desarrollo Empresarial - Centro de Eventos
PBX: **310 416 2598** Ext. 131 - 132
Cel. **320 852 1123** El Espinal - Tolima

Oficina Delegada Melgar: Centro Comercial Paseo la Riviera LC 3 y 4 **Tel. 245 0026**
Cel. 320 852 2409

Oficina Delegada Chaparral: Cll. 9 N°. 9 - 59 B/ Centro, **Tel. 246 0300 Cel. 320 852 1157**

Cónsul Purificación: Cra 4 Nº 7 - 25 B/ El Puerto **Cel. 315 559 3311 - 311 479 1271**

Cónsul Guamo: Cll. 10 N°. 8 - 95 B/ Centro, **Tel. 310 785 8207**

Cónsul Planadas: Parque Agroindustrial Asopep, Av. salida a Gaitanía
Cel. 311 811 0331

contactenos@ccsurortolima.org.co

DECIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: Las partes deberán abstenerse de usar para beneficio propio o para terceros, reproducir o divulgar la información de las partes declarada como confidencial y datos de carácter personal, que se llegue a conocer en virtud de la ejecución del presente contrato. La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes. Se considerará información confidencial sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, administrativa, jurídica y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes o interna de los contratantes y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias y cualquier otra información oral, escrita o en medio magnético que revelen LA CAMARA DE COMERCIO, o el CONTRATISTA con el fin del cumplimiento de este contrato. Dentro de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no se incluirá: A) Aquello que sea del dominio público, por una razón diferente del incumplimiento a la confidencialidad aquí pactada. B) Que esté en posesión de la parte receptora y que la haya recibido legítimamente con anterioridad a la celebración de este contrato. C) Que por orden válida de autoridad competente deba revelarse en tal forma que pase al dominio público. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no dejará de serlo cuando deba revelarse a cualquier entidad oficial, Nacional o Internacional, por orden válida de autoridad competente, sin que pierda su calidad de confidencial y reservada. Las partes acuerdan también que las notas, resúmenes u otros materiales derivados de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, en cualquier soporte físico o electrónico están sujetos a los términos y condiciones determinados aquí, y por lo tanto, son considerados INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Esta condición de confidencialidad se mantendrá durante la duración del contrato y no vence por la terminación del mismo, a menos que se acuerde o convenga otra cosa por las partes. Igualmente, la parte el contratista tendrá sumo cuidado para que su actos y acciones, no se tipifiquen en una conducta descrita en la ley 1273 de 2009, como en la ley 1581 de 2012 acorde con el proceso objeto del presente acuerdo. Las partes contratantes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial. ----------

VIGESIMA. DATOS PERSONALES DEL CONTRATISTA: El contratista (a), por medio del presente Contrato autoriza al contratante para tratar los datos personales que se suministren en desarrollo de la presente relación, durante todo el tiempo de permanencia en la entidad y después de terminada la relación siempre y cuando exista un deber de conservación legal o contractual por parte de La Cámara. La

Sede Principal - El Espinal Tolima: Cra. 3 Cll. 21 B/ Belén
PBX: **310 416 2598**
Cel: **320 855 0702**

Área Desarrollo Empresarial - Centro de Eventos
PBX: **310 416 2598** Ext. 131 - 132
Cel. **320 852 1123** El Espinal - Tolima

Oficina Delegada Melgar: Centro Comercial Paseo la Riviera LC 3 y 4 **Tel. 245 0026**
Cel. 320 852 2409

Oficina Delegada Chaparral: Cll. 9 N°. 9 - 59 B/ Centro, **Tel. 246 0300 Cel. 320 852 1157**

Cónsul Purificación: Cra 4 Nº 7 - 25 B/ El Puerto **Cel. 315 559 3311 - 311 479 1271**

Cónsul Guamo: Cll. 10 N°. 8 - 95 B/ Centro, **Tel. 310 785 8207**

Cónsul Planadas: Parque Agroindustrial Asopep, Av. salida a Gaitanía
Cel. 311 811 0331

contactenos@ccsurortolima.org.co

autorización de tratamiento de datos personales se otorga por parte del contratista(a) dentro de lo descrito en la Política de Protección de Datos Personales adoptada por la cámara de comercio, que se ajusta a lo prescrito en la ley 1581 de 2012. De igual forma, el contratista(a) que, sin estar facultado para ello, que destruya, dañe, borre, deteriore, altere o suprima datos informáticos, o un sistema de tratamiento de información o sus partes o componentes lógicos, podrá ser denunciado (a) penalmente por el delito de daño informático. Así mismo, el contratista(a) que, sin estar facultado para ello, con provecho propio o de un tercero, obtenga, compile, sustraiga, ofrezca, venda, intercambie, envíe, compre, intercepte, divulgue, modifique o emplee códigos personales, datos personales contenidos en ficheros, archivos, bases de datos o medios semejantes, podrá ser denunciado por la conducta de violación de datos personales. Se considerará una falta grave el incumplimiento de la Política de Protección de Datos personales adoptado por La Cámara, llegando a constituir una causal de suspensión o terminación del contrato. En todos los casos el contratista(a) podrá hacer uso de sus derechos de Habeas Data (conocer, actualizar y rectificar su información) con excepción a lo establecido por ley. ----------

VIGÉSIMA PRIMERA. AUTORIZACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE DATOS PERSONALES: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, El Contratista manifiesta que: a. Entrega de forma libre y voluntaria los datos personales que sean necesarios para la ejecución del Contrato (en adelante los "Datos Personales") al Contratante. b. Con la firma de este Contrato, el Contratista autoriza a que sus Datos Personales sean recolectados y tratados de conformidad con la política de privacidad o política de tratamiento de la información del Contratante, la cual está disponible en la página web http://www.ccsurortolima.org.co/Ley-de-Transparencia. c. Frente a los Datos Personales recolectados y tratados y de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, el Contratista acepta que ha sido informado que tiene los siguientes derechos: (i) Conocer, actualizar y corregir los Datos Personales del Contratista que el Contratante haya recolectado en virtud del presente Contrato. El Contratista podrá ejercer este derecho, entre otros, frente a la información, parcial, inexacta, incompleta, dividida, información engañosa o cuyo tratamiento sea prohibido o no autorizado; (ii) Requerir la prueba del consentimiento otorgado por el Contratista para la recolección y el tratamiento de sus Datos Personales; (iii) Ser informado por el Contratante del uso que se le han dado a sus Datos Personales; (iv) Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio en el caso en que haya una violación por parte del Contratante de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y otras normas que los modifiquen, adicionen o complementen, de conformidad con las disposiciones sobre el requisito de procedibilidad establecido en el artículo 16 de la Ley 1581 de 2012; (v) Revocar la autorización otorgada para el tratamiento de mis Datos Personales; (vi) Solicitar ser eliminado de su base de datos; (vii) Tener acceso a los Datos Personales que el Contratante recolecte, trate, use, maneje, etc. d. Con el fin de ejercer los derechos anteriormente descritos, el

Sede Principal - El Espinal Tolima: Cra. 3 Cll. 21 B/ Belén PBX: **310 416 2598** Cel: **320 855 0702**
Área Desarrollo Empresarial - Centro de Eventos PBX: **310 416 2598** Ext. 131 - 132 Cel. **320 852 1123** El Espinal - Tolima
Oficina Delegada Melgar: Centro Comercial Paseo la Riviera LC 3 y 4 **Tel. 245 0026 Cel. 320 852 2409**
Oficina Delegada Chaparral: Cll. 9 N°. 9 - 59 B/ Centro, **Tel. 246 0300 Cel. 320 852 1157**
Cónsul Purificación: Cra 4 Nº 7 - 25 B/ El Puerto **Cel. 315 559 3311 - 311 479 1271**
Cónsul Guamo: Cll. 10 N°. 8 - 95 B/ Centro, **Tel. 310 785 8207**
Cónsul Planadas: Parque Agroindustrial Asopep, Av. salida a Gaitanía **Cel. 311 811 0331**
contactenos@ccsurortolima.org.co

Contratista podrá realizar consultas o reclamos relacionados con los Datos Personales, podrá contactar al Contratante al correo electrónico contactenos@ccsurortolima.org.co, para la atención de requerimientos relacionados con el tratamiento de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos mencionados en la presente cláusula. ----------

VIGÉSIMA SEGUNDA. AUTORIZACIÓN PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRONICO: Autorizo en calidad de titular a la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima para que todas las comunicaciones derivadas de la relación contractual o comercial me sean notificadas electrónicamente a través del correo electrónico registrado carmenaidar160@hotmail.com o mediante mensajes SMS y/o contacto telefónico. A partir de la fecha de suscripción de la presente autorización, la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima queda facultada para remitir vía correo electrónico a la dirección incluida en el presente documento o a través de SMS todas las comunicaciones que deban ser objeto de notificación electrónica y/o cualquier tipo de información relacionada con los productos o servicios de la cámara de comercio que incluya las finalidades previstas en el decreto 898 de 2002. ----------

VIGESIMA TERCERA. CUMPLIMIENTO DE NORMAS CONTRA ACTIVIDADES ILÍCITAS. Las partes se comprometen a garantizar que su personal, empleados, socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores y recursos no estén involucrados en actividades ilícitas, especialmente lavado de activos o financiación del terrorismo. Si durante la vigencia del contrato surgen dudas razonables sobre las operaciones o el origen de los activos de alguna de las partes, o si alguna de las partes resulta implicada en una investigación penal, administrativa o de cualquier tipo relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o es incluida en listas internacionales vinculantes para Colombia, la parte no implicada tendrá derecho a terminar unilateralmente el contrato sin obligación de indemnizar a la parte implicada por ningún tipo de perjuicio. ----------

VIGÉSIMA CAURTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de el Espinal – Tolima y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por el CONTRATANTE en la Carrera 3 Calle 21 B/ Belén Espinal (Tolima) y por parte del CONTRATISTA en CR 1 79 25 ED MIRADOR VICTORIA AP 313 Ibagué Tol. y al correo carmenaidar160@hotmail.com ----------

Para constancia se firma el presente documento legalizado mediante el método de firma electrónica.

LA CÁMARA, **EI CONTRATISTA,**

Sede Principal - El Espinal Tolima: Cra. 3 Cll. 21 B/ Belén
PBX: **310 416 2598**
Cel: **320 855 0702**

Área Desarrollo Empresarial - Centro de Eventos
PBX: **310 416 2598** Ext. 131 - 132
Cel. **320 852 1123** El Espinal - Tolima

Oficina Delegada Melgar: Centro Comercial Paseo la Riviera LC 3 y 4 **Tel. 245 0026**
Cel. 320 852 2409

Oficina Delegada Chaparral: Cll. 9 N°. 9 - 59
B/ Centro, **Tel. 246 0300 Cel. 320 852 1157**

Cónsul Purificación: Cra 4 Nº 7 - 25
B/ El Puerto **Cel. 315 559 3311 - 311 479 1271**

Cónsul Guamo: Cll. 10 N°. 8 - 95
B/ Centro, **Tel. 310 785 8207**

Cónsul Planadas: Parque Agroindustrial Asopep, Av. salida a Gaitanía
Cel. 311 811 0331

contactenos@ccsurortolima.org.co

JAIME EDUARDO MELO PALMA
PRESIDENTE EJECUTIVO

CARMEN AIDA RODRIGUEZ CORRECHA
CONTRATISTA

Vo Bo.

ADRIANA CONDE TAFUR
Director jurídico y/o secretario ejecutivo

ALBA LUCIA AQUITE
Director administrativo y financiero

ADRIANA PATRICIA CARDENAS FLOREZ
Directora desarrollo empresarial

LAURA VALENTINA GAMBOA CAICEDO
Gestora Empresarial Senior /Supervisora

Proyectó: Juanita Ortiz Ramírez / Asistente Jurídica

FIRMANTE(S) Decreto 2364 de 2012 Art. 1, Numerales 2 y 4: A continuación, se relacionan los datos únicos y personalísimos que cada firmante utilizó para firmar electrónicamente; en consecuencia, los datos de creación de la firma fueron controlados de principio a fin por cada firmante, quien(es), actuando en nombre propio o de la persona que representa, se vincula(n) como firmante(s) al contenido total del presente mensaje de datos.

Firma electrónica

ADRIANA CONDE TAFUR
CC 65706760
+57 3212209870
02-October-2026 15:28:57
Código firma 7227
aconde@ccsurortolima.org.co

Firma electrónica

ALBA LUCIA AQUITE
CC 39551362
+57 3102501210
01-October-2026 12:06:29
Código firma 8769
aaquite@ccsurortolima.org.co

Firma electrónica

LAURA VALENTINA GAMBOA CAICEDO
CC 1110594634
+57 3142444629
01-October-2026 12:07:53
Código firma 4343
gestoraempresarialsenior@ccsurortolima.org.co

Firma electrónica

CARMEN AIDA RODRIGUEZ CORRECHA
CC 41937283
+57 3145635187
01-October-2026 12:20:52
Código firma 9336
carmenaidar160@hotmail.com

FIRMANTE(S) Decreto 2364 de 2012 Art. 1, Numerales 2 y 4: A continuación, se relacionan los datos únicos y personalísimos que cada firmante utilizó para firmar electrónicamente; en consecuencia, los datos de creación de la firma fueron controlados de principio a fin por cada firmante, quien(es), actuando en nombre propio o de la persona que representa, se vincula(n) como firmante(s) al contenido total del presente mensaje de datos.

Firma electrónica

ADRIANA PATRICIA CARDENAS FLOREZ

CC 1105673586

+57 3208550731

01-October-2026 15:36:30

Código firma 8450

desarrollo@ccsurortolima.org.co

Firma electrónica

JAIME EDUARDO MELO PALMA

CC 19472239

+57 3208521129

02-October-2026 15:39:34

Código firma 4750

presidenciaejecutiva@ccsurortolima.org.co

TRAZABILIDAD DEL MENSAJE DE DATOS Y FIRMA ELECTRÓNICA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CARMEN AIDA RODRIGUEZ CORRECHA

Creado por:	JUANITA ORTIZ RAMIREZ (secretariojuridico4@ccsurortolima.org.co)
Fecha creación:	01/October/2026 11:59:01
Región:	Colombia
ID Móvil:	57 3209156897
ID Transacción:	fd9177c0-c121-4721-a391-ecaa8e31dd6c

DETALLE DE LA TRAZABILIDAD

1. JUANITA ORTIZ RAMIREZ (secretariojuridico4@ccsurortolima.org.co) ha creado el documento con nombre CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CARMEN AIDA RODRIGUEZ CORRECHA. 01/October/2026 11:59:01

2. El documento se ha enviado por correo electrónico y WhatsApp a ADRIANA CONDE TAFUR (aconde@ccsurortolima.org.co) para su firma. 01/October/2026 11:59:01

3. El documento se ha enviado por correo electrónico y WhatsApp a ADRIANA PATRICIA CARDENAS FLOREZ (desarrollo@ccsurortolima.org.co) para su firma. 01/October/2026 11:59:03

4. El documento se ha enviado por correo electrónico y WhatsApp a ALBA LUCIA AQUITE (aaquite@ccsurortolima.org.co) para su firma. 01/October/2026 11:59:05

5. El documento se ha enviado por correo electrónico y WhatsApp a LAURA VALENTINA GAMBOA CAICEDO (gestoraempresarialsenior@ccsurortolima.org.co) para su firma. 01/October/2026 11:59:07

6. El documento se ha enviado por correo electrónico y WhatsApp a CARMEN AIDA RODRIGUEZ CORRECHA (carmenaidar160@hotmail.com) para su firma. 01/October/2026 11:59:09

7. Firmante LAURA VALENTINA GAMBOA CAICEDO (gestoraempresarialsenior@ccsurortolima.org.co)(573142444629) visualiza el Email o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 01/October/2026 12:00:57

8. Firmante ALBA LUCIA AQUITE (aaquite@ccsurortolima.org.co)(573102501210) visualiza el Email o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 01/October/2026 12:04:53

DETALLE DE LA TRAZABILIDAD

9. Firmante ALBA LUCIA AQUITE (aaquite@ccsurortolima.org.co)(+573102501210) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 01/October/2026 12:05:12 - Dirección IP: 152.204.130.166

10. Firmante ALBA LUCIA AQUITE (aaquite@ccsurortolima.org.co)(573102501210) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 01/October/2026 12:05:18 - Dirección IP: 152.204.130.166

11. Firmante ALBA LUCIA AQUITE (aaquite@ccsurortolima.org.co) (+573102501210) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código firma: 8769 (+573102501210). 01/October/2026 12:06:29

12. Firmante LAURA VALENTINA GAMBOA CAICEDO (gestoraempresarialsenior@ccsurortolima.org.co)(+573142444629) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 01/October/2026 12:07:29 - Dirección IP: 130.250.228.137

13. Firmante LAURA VALENTINA GAMBOA CAICEDO (gestoraempresarialsenior@ccsurortolima.org.co)(573142444629) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 01/October/2026 12:07:34 - Dirección IP: 130.250.228.137

14. Firmante LAURA VALENTINA GAMBOA CAICEDO (gestoraempresarialsenior@ccsurortolima.org.co) (+573142444629) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código firma: 4343 (+573142444629). 01/October/2026 12:07:53

15. Firmante CARMEN AIDA RODRIGUEZ CORRECHA (carmenaidar160@hotmail.com)(573145635187) visualiza el Email o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 01/October/2026 12:19:55

16. Firmante CARMEN AIDA RODRIGUEZ CORRECHA (carmenaidar160@hotmail.com)(+573145635187) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 01/October/2026 12:20:31 - Dirección IP: 191.156.183.127

17. Firmante CARMEN AIDA RODRIGUEZ CORRECHA (carmenaidar160@hotmail.com)(573145635187) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 01/October/2026 12:20:35 - Dirección IP: 191.156.183.127

18. Firmante CARMEN AIDA RODRIGUEZ CORRECHA (carmenaidar160@hotmail.com) (+573145635187) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código firma: 9336 (+573145635187). 01/October/2026 12:20:52

19. Firmante ADRIANA PATRICIA CARDENAS FLOREZ (desarrollo@ccsurortolima.org.co)(573208550731) visualiza el Email o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 01/October/2026 15:36:05

DETALLE DE LA TRAZABILIDAD

20. Firmante ADRIANA PATRICIA CARDENAS FLOREZ (desarrollo@ccsurortolima.org.co)(+573208550731) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 01/October/2026 15:36:17 - Dirección IP: 191.156.59.65

21. Firmante ADRIANA PATRICIA CARDENAS FLOREZ (desarrollo@ccsurortolima.org.co)(573208550731) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 01/October/2026 15:36:20 - Dirección IP: 191.156.59.65

22. Firmante ADRIANA PATRICIA CARDENAS FLOREZ (desarrollo@ccsurortolima.org.co) (+573208550731) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código firma: 8450 (+573208550731). 01/October/2026 15:36:30

23. Firmante ADRIANA CONDE TAFUR (aconde@ccsurortolima.org.co)(+573212209870) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 02/October/2026 15:28:42 - Dirección IP: 152.204.130.166

24. Firmante ADRIANA CONDE TAFUR (aconde@ccsurortolima.org.co)(573212209870) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 02/October/2026 15:28:46 - Dirección IP: 152.204.130.166

25. Firmante ADRIANA CONDE TAFUR (aconde@ccsurortolima.org.co) (+573212209870) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código firma: 7227 (+573212209870). 02/October/2026 15:28:57

26. Firmante JAIME EDUARDO MELO PALMA (presidenciaejecutiva@ccsurortolima.org.co)(573208521129) visualiza el Email o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 02/October/2026 15:34:54

27. Firmante JAIME EDUARDO MELO PALMA (presidenciaejecutiva@ccsurortolima.org.co)(573208521129) visualiza el Email o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 02/October/2026 15:38:51

28. JAIME EDUARDO MELO PALMA (presidenciaejecutiva@ccsurortolima.org.co) ha creado el documento con nombre CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CARMEN AIDA RODRIGUEZ CORRECHA. 02/October/2026 15:39:05

29. Firmante JAIME EDUARDO MELO PALMA (presidenciaejecutiva@ccsurortolima.org.co)(+573208521129) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 02/October/2026 15:39:12 - Dirección IP: 191.156.152.46

30. Firmante JAIME EDUARDO MELO PALMA (presidenciaejecutiva@ccsurortolima.org.co)(573208521129) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 02/October/2026 15:39:23 - Dirección IP: 191.156.152.46

DETALLE DE LA TRAZABILIDAD

31. Firmante JAIME EDUARDO MELO PALMA (presidenciaejecutiva@ccsurortolima.org.co) (+573208521129) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código firma: 4750 (+573208521129). 02/October/2026 15:39:35